

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2021/MDSJM

San Juan de Miraflores, 26 de abril de 2021

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.**

**VISTOS:**

El Informe N° 046-2021-SGPEYCT-GPP/MDSJM de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Memorandum N° 139-2021-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 158-2021-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 561-2021-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al literal 3.1 del inciso 3 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales "Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidades, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo";

Que, según el artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional del Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, debe considerarse que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuesto Institucionales, toman en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), los que se articulan en torno a la asignación de fondos públicos para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades. Por lo tanto, los planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecida en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y coordinador de dicho Sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/ PCD con fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la Modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua,



teniendo como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, y establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco de las Políticas de Estado;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 133-2020/MDSJM, de fecha 30 de junio de 2020, se aprueba la ampliación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores al periodo 2021-2023;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 336-2020/MDSJM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 078-2021/MDSJM, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprueba la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 099-2021/MDSJM de fecha 19 de abril de 2021, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 078-2021/MDSJM que aprueba la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, por inconsistencia en su artículo Primero y artículo Tercero;

Que, la necesidad de contar con una herramienta de gestión estratégica y operativa actualizada, que contenga la programación de actividades y/o proyectos de las distintas unidades orgánicas de la entidad, orientados al logro de objetivos y metas propuestas, para ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados criterios de gasto;



Que, mediante el Informe N° 046-2021-SGPEYCT-GPP/MDSJM de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021;



Que, mediante Informe N° 158-2021-GAJ/MDSJM emite opinión legal **FAVORABLE** para aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a los considerandos antes mencionados, en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el control del proceso de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2021, en materia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores [www.munisjm.gob.pe](http://www.munisjm.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
AJIM CABREÑA BARRA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA